





# ¿JUEZ O JURADO?

**UN ANÁLISIS A PARTIR DE LOS CASOS DE MUJERES  
MALTRATADAS QUE SE REBELAN CONTRA SU TIRANO**

CONSULTE ACTUALIZACIONES, ADDENDAS O VÍDEO-RESUMEN  
EN EL SIGUIENTE LINK O QR:

<https://www.atelierlibros.es/libros/juez-o-jurado-un-analisis-a-partir-de-los-casos-de-mujeres-maltratadas/9788418244407/>



## CONSEJO EDITORIAL

MIGUEL ÁNGEL COLLADO YURRITA

JOAN EGEA FERNÁNDEZ

JOSÉ IGNACIO GARCÍA NINET

LUIS PRIETO SANCHÍS

FRANCISCO RAMOS MÉNDEZ

SIXTO SÁNCHEZ LORENZO

JESÚS-MARÍA SILVA SÁNCHEZ

JOAN MANUEL TRAYTER JIMÉNEZ

ISABEL FERNÁNDEZ TORRES

BELÉN NOGUERA DE LA MUELA

RICARDO ROBLES PLANAS

JUAN JOSÉ TRIGÁS RODRÍGUEZ

*Director de publicaciones*

# **¿JUEZ O JURADO?**

**UN ANÁLISIS A PARTIR DE LOS CASOS  
DE MUJERES MALTRATADAS QUE SE  
REBELAN CONTRA SU TIRANO**

**Daniel Varona Gómez**

Universidad de Girona

## Colección: Atelier Criminología y Sistema Penal

Directora:

Elena LARRAURI PIJOAN

Catedrática en Derecho Penal y Criminología  
en la Universitat Pompeu Fabra (Barcelona)

El presente libro forma parte del proyecto *La discrecionalidad en la elección y la ejecución del castigo* (PGC2018-099155-B-I00), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

Una versión inicial del mismo fue presentada como segundo ejercicio de la oposición celebrada el día 20-12-2019 en la Universidad de Girona para acceder a la cátedra de derecho penal y criminología de dicha universidad. Agradezco a los miembros del tribunal (Adela Asúa, Elena Larrauri, Josep Cid, Fernando Miró y Carolina Villacampa) las observaciones realizadas al mismo. Mi gratitud también a los miembros del área de derecho penal y criminología de la Universidad de Girona por todos los comentarios y sugerencias recibidas. A Mercé Gratacós, becaria de colaboración en el área de derecho penal y criminología de la universidad de Girona, le agradezco su valiosa ayuda en la búsqueda y recopilación de jurisprudencia.

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reproducere, plagiar, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2021 Daniel Varona Gómez

© 2021 Atelier  
Santa Dorotea 8, 08004 Barcelona  
e-mail: [editorial@atelierlibros.es](mailto:editorial@atelierlibros.es)  
[www.atelierlibros.es](http://www.atelierlibros.es)  
Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-18244-40-7

Depósito legal: B 3896-2021

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona  
[www.addenda.es](http://www.addenda.es)

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN . . . . .	9
1.1. Precedentes de la investigación . . . . .	11
1.2. Diseño de la investigación actual . . . . .	13
2. DESCRIPCIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN . . . . .	14
2.1. El resultado principal: el órgano que enjuicia marca la diferencia..	14
2.2. La respuesta del Jurado a los casos de HTM . . . . .	16
2.2.1. Absolución. . . . .	16
a) Falta de dolo . . . . .	16
b) Por aplicación de la eximente de Miedo Insuperable. . . . .	22
2.2.2. Condena atenuada. . . . .	27
a) Condena por Homicidio imprudente. . . . .	28
b) Aplicación de atenuantes y eximentes incompletas relativas a la situación de malos tratos . . . . .	29
c) Recomendación de suspensiones de pena/indultos a las mujeres condenadas . . . . .	29
d) Denegación de la concurrencia de alevosía . . . . .	30
2.3. La respuesta de la Justicia Profesional a los casos de HTM . . . . .	32
2.3.1. El dolo de matar no se cuestiona . . . . .	33
2.3.2. HTM y Legítima Defensa. . . . .	37
a) Negación total por falta de actualidad (¿en situación de malos tratos reiterados?) . . . . .	37
b) Negación total por «desproporción absoluta» del medio de defensa . . . . .	45
c) Negación parcial por falta racionalidad defensiva: la dialéctica «puñetazos vs. cuchillada» . . . . .	48
2.3.3. HTM y Miedo Insuperable. . . . .	58
2.3.4. «Psicologización» de la reacción de la mujer maltratada . . . . .	64
2.3.5. Magistrados subvirtiendo el veredicto del jurado. . . . .	68
Mención especial a la agravante de parentesco en los casos de HTM. . . . .	71

3. VALORACIÓN DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN . . . . .	77
3.1. Cuestiones problemáticas y matices de la presente investigación ..	80
3.1.1. ¿Punitivismo solapado? . . . . .	80
3.1.2. Es un problema general, no particular de los supuestos de HTM. . . . .	81
3.1.3. El jurado no es tan comprensivo: nunca ha estimado aplicable en casos de HTM la legítima defensa como eximente completa. . . . .	84
a) Las instrucciones al jurado . . . . .	84
b) El objeto del veredicto . . . . .	86
3.1.4. La crítica contra la justicia profesional no debe limitarse a los magistrados y magistradas . . . . .	96
4. ¿POR QUÉ EL JURADO ES MENOS PUNITIVO/MÁS COMPRESIVO EN ESTOS CASOS QUE LA JUSTICIA PROFESIONAL? . . . . .	99
4.1. ¿Es una cuestión de género o falta de perspectiva de género en nuestra judicatura? . . . . .	99
4.2. ¿Mayor susceptibilidad del jurado a la demagogia de los abogados? . . . . .	106
4.3. ¿Estamos ante una tendencia genérica del jurado? . . . . .	107
4.4. ¿Legalidad vs. Equidad? . . . . .	117
4.5. El jurado como útil correa de transmisión de los valores sociales ..	122
4.6. Justicia profesional y consideraciones preventivo-generales. . . . .	123
5. CONCLUSIONES . . . . .	127
6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS . . . . .	131
7. RESOLUCIONES JUDICIALES CITADAS . . . . .	134